

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 01022 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S. A.
– COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE CARLOS
STEVEN CÁCERES CÁCERES.

En atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por la profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la entrega del vehículo automotor distinguido con la placa J C U - 738, por parte del garante a favor de la sociedad demandante, tal y como se informa en el escrito que obra a folio precedente.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa J C U - 738. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 017, hoy 12 de agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec0f05eda658c265f31f8256ffa496cd042285539efdf7a467528b4f2d495c78

Documento generado en 10/08/2020 09:00:19 p.m.